



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0066061/2013

VISTO:

La solicitud para que se anule su examen del Taller Oral de Dicción, sección Portugués, tomado el 09 de diciembre de 2013, presentada por la alumna ZORAIDA AHUMADA (D.N.I N° 18.763.946) y para que se creen y/o modifiquen reglamentos referidos a los exámenes finales (fs. 1 a 3),

Y CONSIDERANDO:

La documentación obrante a fs. 4 a 8 y 10,

El descargo presentado por el Prof. Juan José Rodríguez, Profesor de la asignatura en cuestión, a fs. 9 (Expte. 6371/2014),

El despacho de la Comisión de Enseñanza de este H. Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de anulación del examen del Taller Oral de Dicción, área portugués, ni a la solicitud de creación y/o modificación de reglamentos referidos a los exámenes finales.

Art. 2°.- Comuníquese, pase a la SAE y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

125

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba